



## NORMATIZACIÓN DE LAS PRÁCTICAS PROFESIONALES

### ENTREVISTA:

Con respecto a las entrevistas llevadas a cabo en el ámbito judicial por psicólogos, con el uso de la Cámara Gesell como recurso, la Federación opina que.

1. Los psicólogos que intervienen en las entrevistas con la técnica mencionada, deben conducir las mismas dentro de los parámetros y límites del rigor científico que fija la ética del desempeño profesional para la técnica de entrevista, sea ésta abierta o libre, semidirigida o dirigida, por encima del interés de las partes intervinientes.
2. Debe considerarse como ineludible la existencia previa del Consentimiento Informado por parte del entrevistado a ser observado a través de la Cámara Gesell, y que, en el caso de las entrevistas a menores de edad, el Consentimiento lo otorgan los progenitores y/o tutores.
3. En todos los casos, el psicólogo debe tener presente las consideraciones que en torno al Secreto Profesional indican los Códigos de Ética de cada una de las jurisdicciones del país, el Código de Ética Nacional, y el Código Civil, para el resguardo de los datos e información recogida durante las entrevistas.

Buenos Aires, 7 de diciembre de 2002